ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESTUDIO PREVIO: 41288

Objeto: Prestar el servicio de esterilización de caninos y felinos, registro e identificación de animales de compañía con Microchip en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El proceso se realizará a través de dos (2) componentes:

COMPONENTES

1. ESTERILIZACIÓN.

Este procedimiento será realizado por médicos veterinarios cirujanos, de acuerdo a las necesidades de cada animal.

El procedimiento quirúrgico a realizar en hembras caninas o felinas se denomina ovario histerectomía, (OVH) y en los machos orquiectomía. Para el primer caso se realizará la extracción de ambos ovarios y el útero, por medio del procedimiento quirúrgico lateral en la mayoría de los casos o medial de acuerdo con el caso específico.

Los animales deben cumplir con unos criterios clínicos para realizar el procedimiento quirúrgico los cuales se describe a continuación:

- Edad entre cuatro (4) meses y siete (7) años.
- Condición corporal optima 3-4 en una escala de 1 a 5.
- Animales clínicamente sanos, previos a una evaluación por médico veterinario, durante la jornada de esterilización.
- Examen hematológico normal (donde se realiza análisis de la línea roja, blanca, plaquetas) sin alteraciones evidentes en el examen, y determinar el estado clínico del paciente.
- Que no estén cursando alteraciones de tipo metabólico importantes o presencia de signos febriles.
- Ayuno mínimo de ocho (8) horas.
- Realizar protocolos de parámetros clínicos.
- Animales que se encuentren en celo deben ser registrados para luego concertar la cirugía.

- Animales en gestación no se realizará el procedimiento de esterilización, previa verificación ojalá mediante ecografía, o de acuerdo con la información suministrada por los propietarios. Se programará el procedimiento, previo registro de la información como: fecha del primer celo y del último parto, para realizar posibles cálculos de futuros celos y programar el procedimiento quirúrgico posterior.

Los médicos veterinarios cirujanos deben tener experiencia en cirugías laterales, garantizando agilidad en el procedimiento, evitando así largos períodos de anestesia innecesaria y un mayor éxito de recuperación postoperatoria.

Los médicos veterinarios deben tener la suficiente experticia para realizar la manipulación técnica de los animales, así como la canalización de vasos sanguíneos para toma de muestras y suministro de medicamentos y líquidos venosos. Los auxiliares veterinarios son un apoyo a las labores de los médicos, pero no pueden asumir estas actividades, sin previa autorización desde la supervisión.

Se deberán generar documentos o guías de los siguientes procesos: Laboratorio clínico (examen hematológico donde se describe el tipo de examen a realizar), preparación, procedimiento quirúrgico, manejo de residuos peligrosos, atención integral del paciente de presentarse una complicación posterior a la intervención quirúrgica.

La historia clínica será diligenciada en el formato Word entregado por el Distrito de Medellín al inicio del contrato, donde quedará toda la información de cada paciente atendido y se entregará en carpeta digital al contratante al momento de la liquidación del contrato

Todos los animales que ingresan a las jornadas de esterilización deben tener historia clínica, donde quede registrado su examen clínico previo, examen hematológico y la información concerniente a la cirugía, las recomendaciones que se realizaron al responsable del animal.

Los animales que estén programados para el procedimiento y no cumplan con los criterios, se debe realizar historia clínica donde se registre su condición médica, y se pueda reprogramar el procedimiento quirúrgico dentro de la próxima jornada a realizar en esa comuna.

Se debe realizar todos los procedimientos con principios éticos, garantizando condiciones de bienestar a los animales (abrigar al animal durante el proceso de recuperación para mantener la temperatura corporal), adecuado manejo de residuos peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente- Decreto 351 de 2014 y Resolución 591 de 2024, protocolos de bioseguridad vigentes, estos documentos se entregarán al inicio del contrato.

Para garantizar la cobertura del servicio de esterilización en las diferentes zonas del Distrito, se implementarán tres estrategias operativas complementarias: unidades móviles de esterilización, carpas hospitalarias temporales y puntos fijos de atención veterinaria. La selección y aplicación de cada una de estas estrategias estará determinada por las condiciones específicas del territorio a intervenir, tales como la ubicación geográfica, el estado y acceso de las vías, la disponibilidad de espacios adecuados, la concentración de población objetivo y las condiciones logísticas y de seguridad del sector. La definición de la estrategia a implementar en cada zona deberá ser previamente evaluada, autorizada y coordinada por la supervisión del contrato, quien será responsable de orientar la ejecución conforme a los lineamientos técnicos establecidos, garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y asegurar el adecuado uso de los recursos asignados.

Estos procedimientos serán realizados por médicos veterinarios cirujanos y de acuerdo con las necesidades de cada animal.

Durante el desarrollo de las jornadas, el personal encargado de la recepción y entrega de los animales implementará acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, orientadas a promover el cuidado responsable de los animales de compañía, aprovechando los tiempos de espera durante el ingreso y la posterior entrega de los animales, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad ciudadana y el bienestar animal.

Nota: las cirugías de esterilización se podrán realizar con las siguientes estrategias **Unidad móvil, Carpa Hospitalaria, Punto fijo de esterilización** según la necesidad de la zona a intervenir o específicamente las condiciones clínicas de los animales, para el cumplimiento de las metas establecidas y la atención de una contingencia en caso de que se presente durante la ejecución del contrato. Igualmente con el objetivo de realizar una mayor cantidad de atenciones de manera simultánea y en todos los sitios del Distrito.

Para el desarrollo de cualquiera de las estrategias anteriormente citadas, se deberán realizar las siguientes actividades: citación a inscritos vía telefónica, examen hematológico, procedimiento quirúrgico, actualización de registros y formatos para actualizar los sistemas de información de la Secretaría de Medio Ambiente.

El contratista deberá proveer una planta eléctrica, báscula, y equipo de hematología para la unidad móvil o en la carpa hospitalaria, de manera permanente lo cual será verificado por el supervisor una vez se de inicio a la ejecución del contrato.

1.1 UNIDAD MOVIL DE ESTERILIZACIÓN

Vehículo adaptado para realizar procedimientos quirúrgicos de caninos y felinos.

El contratista deberá contar con unidades móviles (vehículos adaptados para realizar procedimientos quirúrgicos de caninos y felinos) con capacidad de realizar mínimo tres (3) procedimientos en simultánea, permitiendo el cumplimiento de las metas establecidas durante la ejecución del contrato.

En caso de que el oferente no tenga unidades móviles propia con las anteriores características, podrá suplir la necesidad con vehículos mediante la modalidad de alquiler.

Características Unidad Móvil:

Especificación/Unidad Móvil	Vehículo adaptado
Especificación	Bus, camión, vans
Capacidad pasajera	Adaptado con mesas de cirugía, lámparas y elementos necesarios para el desarrollo de procedimientos quirúrgicos. Dos puertas
Modelo	Año 2015 o superior
Tracción	4x4 o 4x2
Tipo de combustible	Combustible: diésel, gasolina, gas natural (GNV).

Una vez se de inicio a la ejecución del contrato, el supervisor verificará el cumplimiento de las características de la unidad móvil.

1.2 Carpa Hospitalaria.

Características:

Carpa industrial estructural en tubería metálica cuadrada agua negra de pulgada y media tipo, con materiales lona alta densidad, alto calibre con microfibras internas para mayor duración calibre 400 a 530 fibras; totalmente impermeable por todos sus costados, recubierta en PVC flexible para mejor ensamblaje y unión en ojetes, recubierta UV para filtrar rayos ultravioleta y con protección en cubierta superior y laterales biocida, sellada con electrofrecuencia para evitar cualquier tipo de filtración de agua. Correas de amarre a la estructura industriales reforzadas. Tamaño mínimo de 3x3 metros modulares para actividades médicas tipo hospital.

Material estructura: estructura metálica arquitectónica elaborada para alta durabilidad en calibre 16 (más grueso), estilo 4 aguas, Tamaños variados según cotización, altura central de 4m distribuida de 3 metros del piso al inicio a la cercha y de 1m a la parta más alta. Estructura horizontal totalmente encerchada para mayor rigidez, tubería agua negra cuadrada de 1¨1/2.

En caso de presentar unas características superiores a las descritas presentar la ficha técnica para la respectiva verificación y aprobación de la supervisión.

1.3 Punto fijo de esterilización.

El contratista deberá contar con clínica veterinaria en el Distrito de Medellín, donde se puedan realizar cirugías de esterilización para los usuarios que no pudieron acudir a las jornadas, previa programación concertada con el supervisor.

Adicionalmente en este punto fijo de esterilización se realizarán los procedimientos quirúrgicos de los casos especiales que son ofertados como factor de calidad por el proponente (criterio de evaluación).

1.4 PROTOCOLO DE ESTERILIZACIÓN: Ver anexo.

<u>Consideraciones Generales</u>

Consideraciones Generales.

- Se deben presentar los documentos requeridos para la atención del animal.
- Sólo se le asigna cita a mayores de edad.
- Llevar los elementos necesarios para garantizar el bienestar de los animales.
- Los gatos deben ir en huacal, los perros con correa.
- Los caninos de manejo especial deben portar bozal.
- Llevar cobija y collar isabelino por cada animal esterilizado.
- Solo se atenderán animales que tengan cita y código asignado (cuando aplique).

Bajo ninguna circunstancia está permitido realizar procedimientos quirúrgicos por parte de estudiantes de rotación de medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia de las universidades, ni tampoco por estudiantes de diferentes niveles académicos.

No se autoriza la realización de prácticas por parte de estudiantes de técnica en auxiliar veterinaria en las jornadas de esterilización, **tampoco se autoriza las practicas a médicos veterinarios sin experiencia en esta técnica quirúrgica, así sean graduados**. Ni en caso de realizar la cirugía especial en un quirófano de hospital o clínica veterinaria, ni en las jornadas de registro e identificación de microchip.

Los animales deben ser atendidos por personal médico veterinario idóneo y con experiencia.

Los cambios que se requieran realizar en medicamentos o procedimientos durante la ejecución del contrato, se deberán consultar previamente con la supervisión, así como el ajuste en los protocolos y formatos a usar.

2. REGISTRO E IDENTIFICACIÓN CON MICROCHIP

El Acuerdo No. 038 de 2010, establece el Sistema de Información para el Registro único e identificación de animales domésticos de Medellín. Esta normatividad le da a la Administración un nuevo reto que consiste en fortalecer dicho sistema, el cual inició su implementación en el último semestre de 2011.

El Microchip es un microcircuito electrónico que contiene un código único, el cual se implanta en animales, con el fin de ofrecer una alternativa de seguridad que

permita tener un mejor control de ellos, manejar información como vacunaciones, tratamientos y procedimientos médicos y quirúrgicos, entre otros, y por supuesto los datos completos del propietario, permitiendo ser de gran utilidad en la identificación de perros o gatos robados o extraviados

2.1 Características técnicas del microchip.

Se requiere un microchip con las siguientes especificaciones:

- Debe ser de material esterilizado.
- Microchip de dimensiones: 2.12 x 11.5 mm estéril, o 2.12 x 12 mm estéril.
- Que sean programados según la normatividad ISO 11785 Anexo A, con tecnología láser. También se pueden usar microchips con tecnología FDX-b, según ISO 11784/5.
- Que dispongan de certificados de calidad AENOR ISO9001 e IQNet, concedidos para el "Diseño, Producción y Comercialización de Sistemas de Identificación Electrónica Animal", conforme a los estándares de calidad vigentes.
- Que cuente con el código de fabricante ICAR 941 y haya firmado su código de conducta para identificación electrónica animal.
- Que tengan aguja de bisel discontinuo o doble para la fácil inserción ya que generan un menor daño en la piel que las demás agujas de implantación de microchip. También se acepta aguja de material acero AISI 304 y poliamida (conector luer-lock).
- Cualquier proveedor que se elija, debe entregar un kit con placa de identificación donde se encuentra el número del microchip registrado y un carné con la posibilidad de escribir los datos del animal y el propietario.

La implementación del sistema de identificación con el microchip cuenta con las siguientes ventajas:

• Preciso: que una vez realizado no quede duda de la identidad del animal.
• Inviolable: que luego de aplicado no se pueda cambiar.
• Duradero: para toda la vida del animal
• Inocuo: no dañino para el animal
• Poco traumático al momento de aplicarlo: lo menos traumático posible

2.2 Registro e identificación de los animales en el sistema del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- El tutor debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambos lados del tutor o la persona que esté presente en la jornada de implantación.
- Fotocopia de los servicios públicos por ambos lados solamente del Distrito de Medellín o de los cinco corregimientos, no superior a tres (3) meses, para verificar el estrato y la dirección de su residencia.

Informar al cuidador del animal, que en caso de cambio de domicilio o de tutor, por favor actualizar su información al correo electrónico: michip@medellin.gov.co .

2.3 Implantación microchip.

Para el cumplimiento de esta actividad se contará con el equipo humano que realiza las jornadas de esterilización, de acuerdo al protocolo establecido para tal fin.

Se realizarán actividades para el registro e implantación de microchip, dentro de las jornadas de esterilización de perros y gatos en la Unidad móvil, carpa hospitalaria o punto fijo de esterilización, donde el auxiliar veterinario apoyará al médico veterinario con las siguientes actividades:

- Depilado y desinfección de la zona donde se va a realizar la implantación.
- Preparación del material.

Posteriormente a la culminación de la cirugía de esterilización, el médico veterinario será el encargado de realizar la implantación del microchip, procurando siempre condiciones de bienestar animal.

El coordinador será el encargado de suministrar la información del registro e implantación de microchips, la cual permitirá fortalecer los procesos bajo las directrices de la Secretaría de Medio Ambiente.

El contratista deberá cumplir con una meta durante el contrato de 16.170 esterilizaciones y 16.170 animales identificados con microchip.

Protocolo de implantación de microchip: Ver anexo.

Dentro de las actividades esenciales se debe cumplir con las siguientes:

- Registro de historia clínica y consentimiento informado. Con los datos del ficho se diligencia la historia clínica, más los datos suministrados por el propietario, el cual debe ser mayor de edad.
- Se le explican los riesgos del procedimiento y los cuidados básicos.
- Se firma el consentimiento informado por parte del propietario. Cada historia clínica debe tener los datos básicos del paciente, los datos básicos del propietario y se anexa fotocopia de la cédula, fotocopia de los servicios públicos.
- Depilación de la zona donde se implantará el microchip, cuidando siempre el bienestar de los animales
- Embrocación del área quirúrgica y el área en donde se implanta el microchip. Este procedimiento se realiza por parte de un auxiliar veterinario, o por el médico cirujano, con los productos estipulados para este fin como jabón quirucidal®, Clohexidina, y/o soluciones yodadas.
- Se realizará el procedimiento de acuerdo a los protocolos establecidos.

TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LOS COMPONENTES DE ESTERILIZACIÓN, REGISTRO E IDENTIFICACIÓN CON MICROCHIP.

El talento humano que se describe a continuación es el personal mínimo para desarrollar una (1) jornada de esterilización y registro e identificación con microchip, el personal contratado debe tener la capacidad de dar cumplimiento a las metas del contrato.

- **Coordinador (1): Dedicación 100%**

Requisitos de Estudio: Profesional (con título universitario de pregrado) de Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con Matrícula Profesional vigente para las profesiones que aplique conforme lo establezca la ley.

Requisito de Experiencia: Certificar experiencia profesional de dos (2) años en acompañamiento de programas o proyectos de salud humana o veterinaria, con conocimiento de normas ambientales

Sus actividades consisten en:

- Realizar la coordinación y supervisión de los procesos de esterilización e identificación con microchip, orientando el proceso operativo de acuerdo a las directrices de la Secretaria de Medio Ambiente de Medellín.
- Coordinar las jornadas de: esterilización y microchip, direccionando a los profesionales y técnicos de los equipos mencionados, en la realización de las visitas de verificación y planeación en los barrios, en las cuales se promueven las jornadas de esterilización y microchip, así como las demás actividades externas de los equipos mencionados.
- Realizar el informe de gestión de los componentes de esterilización y microchip, gestionando el cumplimiento de metas de los componentes Suministrar la información requerida de las diferentes jornadas (esterilizaciones y microchip,) a la Secretaría de Medio Ambiente, ser el enlace directo, con la Secretaría de Medio Ambiente para la articulación de actividades en conjunto.
- Gestionar y hacer seguimiento a los requerimientos administrativos informados por el Coordinador y la supervisión del contrato
- Coordinar administrativamente la ejecución y cubrimiento del programa control de natalidad e identificación de caninos y felinos
- Gestionar la contratación del personal para la ejecución del programa de control de natalidad e identificación de caninos y felinos.
- Velar por el cumplimiento del pago de seguridad social de todo el personal contratado.
- Reportar accidentes laborales de todo el personal contratado.
- Realizar Interventoría a la gestión documental.

❖ **Profesional Operativo (1): Dedicación 100%**

Requisitos de Estudio: Profesional (con título universitario de pregrado) de Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con Matricula Profesional vigente para las profesiones que aplique conforme lo establezca la ley.

Requisito de Experiencia: Certificar experiencia profesional de dos (2) años en la coordinación de actividades en comunidad, manejo de programas de control natal o de identificación con microchip de animales de compañía

Sus actividades consisten en:

- Verificar la logística, la planeación, y consolidación de cronogramas de cada componente de esterilización, microchip.

- Desarrollar, programar la ejecución del cronograma de las actividades esterilización, microchip de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín.
- Realizar la actualización de documentos, formatos y registros en los sistemas de información del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
- Ser el interlocutor del contratista en la ejecución operativa del componente de control de natalidad e identificación con microchip de caninos y felinos, con el supervisor técnico de la Secretaría de Medio Ambiente, para definir y concretar todo lo relacionado a la operatividad de la ejecución de las acciones contratadas e insumos.
- Ser el encargado de velar por el cumplimiento de las acciones contratadas. Entre sus funciones debe garantizar la supervisión interna de los procesos operativos en desarrollo de cada uno de los productos contratados, consolidación revisión y elaboración de informes mensuales del componente, etc.
- Hacer seguimiento de las acciones en campo velando porque se cumplan con todos los protocolos de bioseguridad y se asegure el bienestar animal.
- Orientar el manejo de atención de los pacientes de urgencias en compañía del médico veterinario encargado de la atención de usuarios vía telefónica.
- Acompañar todas las jornadas de esterilización y microchip durante para la ejecución del contrato, garantizando el buen trato a la comunidad por parte de todo el equipo.
- Hacer el manejo de los insumos para el programa de esterilización e identificación de caninos y felinos.
- Hacer recepción administrativa y técnica de los insumos y medicamentos
- Rotar y controlar el vencimiento de los medicamentos.
- Dispensar medicamentos e insumos
- Apoyar el reporte de medicamentos de control

❖ **Conductor (1): Dedicación 100%**

Requisitos de Estudio: Conductor con licencia de categoría especial que permita conducir vehículo como bus o buseta

Requisito de Experiencia: Certificar experiencia profesional de dos (2) años como conductor de este tipo de vehículos, según lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y acorde a lo estipulado por el ministerio de transporte

Sus actividades consisten en:

- Conducir vehículo Unidad Móvil.
- Tener al día la documentación del vehículo.
- Velar por la realización de los mantenimientos preventivos requeridos por el vehículo para su correcto funcionamiento.
- Apoyar en instalación y desmonte de carpas y equipos requeridos en cada jornada.
- Reportar daños o dificultades con el vehículo que puedan poner en riesgo la integridad de los procesos.

❖ **Auxiliar administrativo (1): Dedicación 100%**

Requisitos de Estudio: Técnico Auxiliar administrativo, técnico en secretariado administrativo y afines.

Requisito de Experiencia: certificar experiencia de dos (2) años en actividades relacionadas con apoyo administrativo, en manejo de atención al público, recepción de llamadas, manejo de información manual y sistematizada.

Sus actividades consisten en:

- Asignar las citas a través de llamadas telefónicas para programar los animales a los cuales se les realizará el procedimiento en las jornadas de esterilización e identificación de caninos y felinos de Medellín,
- Actualizar la información de la población citada en el sistema SIVICOF.
- Organizar la gestión documental y elaboración de documentos cuando se requiera.
- Aplicar los procedimientos archivísticos establecidos por el Archivo Central del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín en cumplimiento de la Ley General de Archivo y las normas señaladas por el Archivo General de la Nación, para toda la información de esterilizaciones, microchip.
- Realizar procesos de organización documental (clasificación, ordenación, foliación, descripción), elaborar el formato único de inventario documental para los documentos que se tienen en el Archivo de Gestión.

- Custodiar los documentos generados que se ingresen con el proceso de archivo, durante la ejecución del contrato, hasta que la supervisión los reciba, una vez liquidado el proceso.

❖ **Digitador de Esterilización (1): Dedicación 100%**

Requisitos de Estudio: Técnico laboral en asesor de call center y servicio al cliente, auxiliar de servicio al cliente, técnico auxiliar administrativo en salud, técnico administrativo, técnico en secretariado comercial, técnico en secretariado administrativo o técnico en secretariado ejecutivo y afines.

Requisito de Experiencia: Certificar experiencia profesional de dos (2) años, en actividades relacionadas, en manejo de atención al público, manejo de información manual y sistematizada.

Sus actividades consisten en:

- Realizar la digitación de la información de los registros físicos de esterilización en el sistema SIVICOF de la Alcaldía de Medellín
- Realizar el respectivo registro de información de las jornadas de esterilización.
- Hacer los respectivos reportes de sus labores en el contrato, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador de este componente, de acuerdo con las necesidades del programa.

❖ **Digitador de Microchip (1): Dedicación 100%**

Requisitos de Estudio: Técnico laboral en asesor de call center y servicio al cliente, auxiliar de servicio al cliente, técnico auxiliar administrativo en salud, técnico administrativo, técnico en secretariado comercial, técnico en secretariado administrativo o técnico en secretariado ejecutivo y afines.

Requisito de Experiencia: Certificar experiencia profesional de dos (2) años, en actividades relacionadas, en manejo de atención al público, manejo de información manual y sistematizada.

Sus actividades consisten en:

- Realizar la recolección de datos con la comunidad, en las diferentes jornadas e implantación de microchips, a través de la atención personalizada y verificando que sean personas de Medellín.
- Coordinar el turno de atención de cada paciente y orientarlo hasta el veterinario que realizara la valoración inicial del animal.
- Apoyar las avanzadas y labores inherentes a la programación y organización de los eventos.
- Realizar el respectivo registro de información de las jornadas de microchip.
- Hacer los respectivos reportes de sus labores en el contrato, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General del proyecto, de acuerdo con las necesidades del programa.
- Realizar la digitalización de la información de los registros físicos de microchip y la carga masiva de la misma en el sistema establecido por la Secretaría de Medio Ambiente

❖ **Médico Seguimiento (1): Dedicación 100%**

Requisitos de Estudio: Profesional (con título universitario de pregrado) Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con Matrícula Profesional vigente para las profesiones que aplique conforme lo establezca la ley.

Requisito de Experiencia: Certificar experiencia profesional de dos (2) años, en actividades relacionadas en la recepción de llamadas para realizar orientación medico veterinaria, manejo de atención al público, con matrícula profesional y certificado de antecedentes profesionales (COMVEZCOL) sin sanciones a la fecha

Sus actividades consisten en:

- Hacer recepción de las llamadas que realizan los usuarios del programa de control de natalidad e identificación de caninos y felinos a la línea telefónica de atención, con dudas o inquietudes médicas posteriores al procedimiento de esterilización e implantación de microchip.

- Hacer seguimiento de los caninos y felinos que presenten complicaciones durante la cirugía o en el postoperatorio, **y realizar las respectivas recomendaciones médicas.**
- Hacer remisión a la clínica veterinaria según los requerimientos de cada paciente.
- Realizar valoración clínica a los animales que se encuentran en las jornadas para el procedimiento quirúrgico.
- Hacer acompañamiento a todos los usuarios en las jornadas indicando las condiciones medicas que requieren los animales para ser intervenidos (condición corporal, edad, ayuno, entre otras).

❖ **Médico veterinario Cirujano (1):Dedicación 100%**

Requisitos de Estudio: Profesional (con título universitario de pregrado) Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con Matrícula Profesional vigente para las profesiones que aplique conforme lo establezca la ley.

Requisito de Experiencia: Certificar experiencia profesional de dos (2) años certificada en: procedimientos quirúrgicos de ovario histerectomía lateral y orquiectomía de machos en perros y gatos.

Debe tener matrícula profesional y certificado de antecedentes profesionales (COMVEZCOL) sin sanciones a la fecha.

Sus actividades consisten en:

- Realizar todos los procedimientos quirúrgicos de esterilización de caninos y felinos.
- Brindar atención integral médico veterinaria a los animales que se les realiza procedimientos quirúrgicos en el momento que lo requieran sin excepción alguna,
- Implementar las normas sanitarias y de bioseguridad que conserven tanto la salud de los animales albergados como del personal que allí labora, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Hacer los respectivos reportes de sus labores en el contrato, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato.
- Velar porque todas las actuaciones médico-veterinarias estén debidamente soportadas por los requisitos que exige la Secretaría del Medio Ambiente y

demás entes relacionados, dando cumplimiento en todo momento a las normas que regulan el ejercicio de la Medicina veterinaria en Colombia.
- Tener disponibilidad para realizar cirugías de manera permanente, de acuerdo con las necesidades de bienestar de los pacientes.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General del proyecto, de acuerdo con las necesidades del programa.
- Realizar seguimiento pre y post operatorio a los animales que se le realiza el procedimiento quirúrgico.

❖ **Auxiliares veterinarios (6): Dedicación 100%**

Requisitos de Estudio: Técnico auxiliar Veterinario.

Requisito de Experiencia: Certificar experiencia profesional de dos (2) años en actividades como auxiliar veterinario con pequeñas especies (perros y gatos). Debe tener conocimientos de primeros auxilios veterinarios. Capacidad de manipulación técnica, apoyo en atención clínica y tratamientos médicos de perros y gatos.

Sus actividades consisten en:

- Seguir todas las normas de bioseguridad y cuidar del buen manejo de todos los medicamentos y demás insumos, utilizados en la Unidad móvil de esterilización y en las jornadas de implantación de microchip.
- Respetar las normas ambientales, de bioseguridad y salud ocupacional. Conservar un lenguaje adecuado y respetuoso con la comunidad.
- Realizar la manipulación de los animales de acuerdo con las indicaciones del médico a cargo de cada área preparación, cirugía, e implantación de microchip, de manera ética y respetando el bienestar animal, procurando en todo momento minimizar el dolor y estrés en los animales.
- Apoyar al médico veterinario en las distintas actividades clínicas, tanto en cirugías, como en procedimientos clínicos y terapéuticos e implantación de microchip. Características de cada especie, respetando siempre el bienestar de ellos.
- Realizar el respectivo aseo y desinfección de los Áreas médicas, quirófano, zonas de preparación y recuperación, y el instrumental quirúrgico. Preparar material para las cirugías, e implantación de microchip

- Realizar el depilado, desinfección y manipulación de los perros y gatos en las jornadas de esterilización y microchip, así como apoyo al médico veterinario y bajo sus directrices.
- Mantener organizado todo el material necesario para las jornadas de esterilización y de microchip y colaborar con el médico orientador del componente en las actividades de avanzadas, organización y planeación de los eventos de implantación.
- Organizar y limpiar las instalaciones e implementos usados en las jornadas de esterilización y microchip.
- Colaborar en todo lo que se requiera dentro de las jornadas de esterilización y microchip.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General del proyecto, de acuerdo con las necesidades del programa.

❖ **Bacteriólogo (1):Dedicación 100%**

Requisitos de Estudio: Bacteriólogo, microbiólogo o microbiólogo y bioanalista.

Requisito de Experiencia: Certificar experiencia profesional de dos (2) años en análisis veterinarios, preferiblemente. Debe tener registro profesional.

Sus actividades consisten en:

- Realizar exámenes diagnósticos, hematológicos y/o de laboratorio clínico de acuerdo con las necesidades de los médicos veterinarios, como apoyo para las jornadas de esterilización de perro y gatos
- Reportar los resultados de los exámenes de laboratorio a los médicos veterinarios encargados de las jornadas de esterilización.
- Velar por el cuidado, mantenimiento y calibración de los equipos que están a su cargo durante las jornadas de esterilización.
- Hacer los respectivos reportes escritos de sus labores en el contrato, respetando siempre el conducto regular para la entrega de la información y salvaguardándola de personas ajenas al contrato.
- Cumplir con las actividades que le sean asignadas por el Coordinador General del proyecto, de acuerdo con las necesidades del programa.

NOTA

Las hojas de vida de todo el personal que haga parte del equipo de trabajo serán presentadas en formato digital, por el oferente adjudicatario del presente proceso acreditando las condiciones exigidas. Con la presentación de la oferta y durante el plazo de ejecución del contrato el Contratista se obliga a mantener los profesionales anteriormente descritos, con suficiente autonomía para representarlo en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades a las exigidas en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas para el cargo que se reemplaza, previa aprobación por parte de la Supervisión del Contrato. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y, por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

El contratista deberá presentar las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la marcación de inicio de ejecución del contrato, en la plataforma transaccional SECOP II, la cual es realizada por parte del supervisor.

Las hojas de vida con sus respectivos soportes serán revisadas y aprobadas por parte de la supervisión del contrato.

El supervisor del contrato puede ajustar durante la ejecución la distribución o rotación del personal en las áreas de acuerdo a las necesidades y requerimientos que se generen en el desarrollo de la operación del centro de bienestar animal y que sean necesarias para la adecuada prestación del servicio.

APLICACIÓN DE LA LEY No. 2119 DE 2021-INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, mediante el cual se busca promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, el contratista deberá mantener al menos el ocho por ciento (8%) de jóvenes entre los 18 y 28 años, vinculados durante el plazo de ejecución del

contrato, como profesionales o tecnólogos, de acuerdo con los perfiles definidos en el presente Estudio Previo, los cuales garantizan que dicha población cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el cual establece "*Las personas jurídicas de derecho público deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mininos de formación profesional o técnica. Dicho estudio, deberá ser publicado dentro de los estudios previos que harén parte del respectivo proceso de selección*.", la Entidad estableció los siguientes perfiles requeridos para la ejecución contractual, los cuales fueron definidos de acuerdo con la caracterización del mercado laboral fijada por el Distrito, así como el objeto y alcance del contrato:

PERFILES	EXPERIENCIA
Profesional coordinador: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Dos (2) años
Profesional Operativo: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Dos (2) años
Profesional Bacteriólogo: Bacteriólogo o microbiólogo y bioanalista	Dos (2) años
Técnico Auxiliar veterinario (6): auxiliar veterinario con pequeñas especies (perros y gatos).	Dos (2) años
Profesional Médico veterinario Cirujano: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Dos (2) años
Profesional Médico Seguimiento: Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista	Dos (2) años
Técnico Digitador de Esterilización: Técnico laboral en asesor de call center y servicio al cliente	Dos (2) años
Técnico Digitador de Microchip: Técnico laboral en asesor de call center y servicio al cliente	Dos (2) años
Técnico Auxiliar administrativo: Técnico Auxiliar administrativo, técnico en secretariado administrativo	Dos (2) años
Bachiller Conductor: conductor con licencia de categoría especial	Dos (2) años

En este orden de ideas, para la aplicación del 8 de la Ley 2119 de 2021, la Entidad realizo el siguiente análisis:

Total de perfiles mínimos requeridos para la ejecución del contrato: **15**

Total de personal mínimo requerido: **1**
Perfiles que se enmarcan en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021: **Profesional Bacteriólogo.**

Del análisis realizado por la Entidad, se concluye que los perfiles definidos y requeridos para la ejecución del contrato**, si** se enmarcan en la posible aplicación de lo dispuesto por el artículo 8°de la Ley 2119 de 2021.

Nota: Es importante advertir, que la obligación del contratista de "*Mantener durante la ejecución del contrato, un porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%), sin perjuicio de destinar un porcentaje superior dentro del personal requerido, jóvenes entre los 18 y 28 años, profesionales o tecnólogos para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con los perfiles y requisitos de experiencia establecidos*.", es un requisito previsto para la etapa de ejecución del contrato y no será verificado por la Entidad en la etapa precontractual.

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015-OBLIGACION FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se pretende fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; la Entidad en atención al objeto contractual y el alcance de las obligaciones considera pertinente la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado, esta provisión será incorporada como una obligación en la minuta del contrato.

De conformidad con lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015 "*los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social*

merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente."

El contratista deberá aportar:

- Copia de la hoja de vida.
- Copia de la Matrícula Profesional o certificado de matrícula según corresponda y certificado de vigencia para las profesiones que así lo requieran, o permiso para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia cuando aplique.
- Copia de los títulos académicos de pregrado y postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados).
- Certificaciones laborales que deberán contener la siguiente información: Número del contrato (cuando aplique), nombre o razón social de la empresa o persona contratante y teléfono, objeto del contrato, cargo y/o actividades desempeñadas, fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa), fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa), nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación y fecha de expedición de la certificación.
- Cuando se presente personal con títulos académicos otorgados en el exterior, se deberá acreditar la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 1567 de junio de 2004).
- Cuando el título o postgrado obtenido en el exterior sea diferente a los expresados o solicitados en el pliego de condiciones es necesaria la presentación de la respectiva homologación del título con la debida descripción de su equivalencia.
- Consentimiento del personal, consistente en carta de intención suscrita

por cada uno de los profesionales y operarios requeridos, según formulario establecido en el pliego de condiciones. (No se aceptan firmas escaneadas).

- Certificado de antecedentes profesionales emitido por COMVEZCOL, cuando aplique.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

Consideraciones para tener en cuenta:

1. El Supervisor, podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el contratista, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

2. La experiencia profesional se acreditará con los respectivos certificados laborales, o en su defecto con la copia del contrato acompañada del acta de liquidación o recibo a satisfacción; según lo anterior, la experiencia profesional que se consigne en la hoja de vida se tomará a título meramente informativo y no constituirá cumplimiento del requisito exigido.

3. La experiencia será contabilizada para los casos que aplique desde la realización de las prácticas conforme a los lineamientos establecidos en la ley 2043 del 27 de julio de 2020.

4. Cuando el certificado laboral de experiencia del respectivo profesional sea expedido por el mismo adjudicatario (singular o plural), se deberá anexar copia del contrato(s) que se haya(n) suscrito con el profesional, que respalde(n) el certificado(s) laboral(es) aportado(s). Para el caso de oferente plural aplicará la exigencia a cada uno de los integrantes que esté certificando al profesional.

5. En caso de que la certificación aportada tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar esta experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que faltare por ejecutar del contrato.

6. Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

7. En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia del personal a contratar expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días teniendo en cuenta que el día equivale a ocho (8) horas laborales.

8. Para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional, se exigirá de acuerdo con las normas vigentes. La experiencia de los profesionales en medicina veterinaria o afines se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, tal y como lo establece la Ley 576 de 2000.

9. El contratista deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe cumplir con lo estipulado en el Pliego de Condiciones para el cargo que se pretende reemplazar. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor designado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

INDICACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA.

● Informe de Gestión mensual.

El contratista deberá presentar un informe de gestión mensual donde relacione todas las actividades y procesos realizados en el mes, Dicho informe deberá referenciar los indicadores alcanzados en el período respectivo y los cronogramas de trabajo. Será enviado vía electrónica en formato Word y PDF en los diez (10) primeros días hábiles del mes, a la supervisión técnica de la Secretaría de Medio Ambiente.

Para los eventos externos deberán diligenciar el formato de cumplimiento de actividades suministrado por la Secretaría de Medio Ambiente.

Todas las actividades deberán ser debidamente digitalizadas en los respectivos formatos que existen en el Sistema de Gestión, los cuales sirven como evidencias de labores y trazabilidad, los cuales estarán a disposición del

contratista, una vez sea adjudicado el contrato.
Durante la primera semana de inicio del contrato, la supervisión técnica dará indicaciones de los requerimientos para dicho informe.

Propuestas de acuerdo con el análisis de la información.

El proponente entregará un análisis de la información relacionada con los procesos internos y en temas de bienestar animal y realizará propuestas para dichos procesos, con planes de atención técnica o de adecuación de instalaciones, lo cual servirá de insumo para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizar planes de mejoramiento en el programa, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente.

ELABORACIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO.

El contratista del contrato deberá registrar todas las actividades realizadas para el seguimiento de la supervisión en los formatos específicos para las actividades realizadas y sistematización.

Laura Tamayo Gómez
Líder Técnico